



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO

Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1216

2021-00306

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **LIBIA GLORIA SALCEDO DE RESTREPO**, identificada con C.C. N° 21.358.196, **JUAN CAMILO RESTREPO SALCEDO**, identificado con C.C. N° 70.569.409 y **ÁNGELA BEATRIZ RESTREPO SALCEDO**, identificada con C.C. N° 43.731.555, a través de apoderada judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

JDC

Firmado Por:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL**

CIRCUITO DE MEDELLÍN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26b67aa2734a66283e4a322a7c693416f3185d91c3bcd98ee00950db3b337bca

Documento generado en 08/07/2021 12:02:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>